

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
MANDATO

RESOLUCION EXENTA N° 2024

ARICA, 26 NOV 2012

VISTO:

1. Con fecha 30 de junio de 2012, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad Arturo Prat, suscribieron un Convenio de Transferencia aprobado por Resolución Exenta N°1229, de fecha 03 de agosto de 2011.
- 2.- Memorandum N° 2400 de fecha 26 de noviembre de 2012 emitido por el Jefe de la División Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- 3.- La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 26 de noviembre de 2012, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad Arturo Prat", para la ejecución del proyecto denominado "Programa de Conservación de Tortugas Marinas en la Región de Arica y Parinacota y su Potencial para el Desarrollo de Actividades de Turismo de Intereses Especiales", código bip 30110759-0
- 4.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Universidad Arturo Prat a este Gobierno Regional y que tiene relación con la modificación del presupuesto, en los ítems Gastos Operaciones y Gastos Equipamiento, con el propósito de cumplir adecuadamente las etapas faltantes de la iniciativa.

RESUELVO:

1. Apruébese, la Modificación del Convenio de Transferencia, de fecha 26 de noviembre de 2012, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Universidad Arturo Prat**, mediante el cual se constituye a este último organismo en la Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado "**PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE TORTUGAS MARINAS EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y SU POTENCIAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TURISMO DE INTERESES ESPECIALES**", Código BIP 30110759-0, el que se llevará a efecto conforme a los dispuesto en la modificación, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación de transferencia, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA
ENTRE
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
Y EL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PROVISIÓN FIC
“PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE TORTUGAS MARINAS EN LA REGIÓN DE ARICA Y
PARINACOTA Y SU POTENCIAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TURISMO DE
INTERESES ESPECIALES”
CÓDIGO BIP 30110759-0

En Arica, a 26 de noviembre de 2012, comparecen la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT** en adelante la **UNIVERSIDAD**, R.U.T. N° 70.777.500-9, representada por su Rector, **don Gustavo Soto Bringas**, R.U.T. N° 6.829.992-6, ambos domiciliados en Av. Arturo Prat N° 2120, Iquique. , y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. N° 61.978.890-7, en adelante el “**Gobierno Regional**” persona jurídica de derecho público representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, **don Rodolfo Barbosa Barrios**, R.U.T. N° 6.955.573-K, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, han acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Que con fecha 30 de Junio de 2011, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad Arturo Prat, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1229, de fecha 03 de Agosto 2011, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a la Universidad Arturo Prat, la gestión técnica y administrativa para la ejecución de la iniciativa denominada “**PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE TORTUGAS MARINAS EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y SU POTENCIAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TURISMO DE INTERESES ESPECIALES**” Código BIP 30110759-0, en adelante “Convenio original”.
2. Por Oficio UNAP/DCM/N° 041/2012, la Universidad, solicitó al Gobierno Regional, la modificación del presupuesto, en los ítems Gastos Operaciones y Gastos Equipamiento, con el propósito de cumplir adecuadamente las etapas faltantes de la iniciativa.
3. Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su Sesión Ordinaria XIX, según da cuenta el **Certificado N° 388**, de fecha 08 de Octubre de 2012, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la modificación solicitud de modificación del certificado CORE N° 138/2011 y N° 177/2011, con el objeto de reformular financieramente del presupuesto.

4. Que, en virtud de lo expuesto, la Universidad Arturo Prat y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, vienen en acordar el siguiente convenio en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en modificar la cláusula cuarta del Convenio original, por lo siguiente:

a).- Reemplácese en la cláusula CUARTA: DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO FINANCIADO CON LA PROVISIÓN FIC, en tabla siguiente al párrafo primero, los ítems Gastos Operaciones y Gastos Equipamiento del Convenio original, por lo siguiente:

CUARTO: DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO FINANCIADO CON LA PROVISIÓN FIC

Gastos Operaciones	Presupuesto final
Pasajes aéreos STGO/IQ D. Véliz	500.000
Pasajes aéreos IQ/Arica	200.000
Transfer	75.000
Pasaje IQ/Brasil P.Salinas	380.000
Víaticos P. Salinas Brasil	500.000
Transfer y gastos asociados Brasil	100.000
Alojamiento/alimentación D. Véliz IQQ	300.000
Alojamiento terreno/ 5pp	4.400.000
Alimentación terreno/ 5pp	3.700.000
Alojamiento taller/3pp	315.000
Alimentación taller/3 pp	180.000
Arriendo camioneta	3.600.000
Combustible	1.750.000
Medidor de temperatura logger	473.660
Arriendo embarcación	1.200.000
Patrón embarcación	400.000
Buzo de apoyo	1.000.000
Traje buceo	369.153
Bote Zodiac	1.200.000
Motor fuera de borda 20hp	1.400.000
Ecosonda-GPS	550.000
Cámara submarina	700.000
Maquina marcadora c/m	400.000
Material de Oficina	100.000
Confección Material Difusión	314.387
marcas	150.000
Red	142.800
Análisis químico	1.500.000
Análisis genético	1.800.000
Análisis isótopos	2.000.000
SubTotal Gastos Operaciones	29.700.000

Gastos Equipamiento	Presupuesto inicial
Talleres / netbook	350.000
talleres / proyector	280.000
talleres/pendones	30.000
talleres/ trípticos	54.500
Subtotal Gastos Equipamiento	714.500

b).- Agréguese en la cláusula CUARTA: DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO FINANCIADO CON LA PROVISIÓN FIC, después de tabla desglose de presupuesto, por lo siguiente:

CUARTO: DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO FINANCIADO CON LA PROVISIÓN FIC

Nº	Ítems	Presupuesto inicial	Rebajas	Incrementos	Presupuesto final
1	Gastos Operaciones	29.600.000	- 2.314.387	2.414.387	29.700.000
2	Gastos Equipamiento	814.500	-100.000	0	714.500
3	Gasto Personal Honorarios	25.960.000	0	0	25.960.000
4	Gastos Generales	2.684.500	0	0	2.684.500
Total aportes FIC GORE		59.059.000	- 2.414.387	2.414.387	59.059.000

TERCERO:

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 30 de Junio de 2011.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en **(6) ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando **cuatro** en poder del Gobierno Regional y **dos** para la Universidad.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don **GUSTAVO SOTO BRINGAS**, para representar a la Universidad Arturo Prat, consta en Decreto Supremo N° 470 de fecha 27 de Diciembre del 2011 del Ministerio de Educación.

La personería de don **JOSÉ DURANA SEMIR**, para representar al Gobierno Regional de la XV Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de octubre del 2011 del Ministerio del Interior.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado: JOSE MIGUEL DURANA SEMIR, INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); GUSTAVO SOTO BRINGAS, RECTOR, UNIVERSIDAD ARTURO PRAT (Posee un timbre y una firma ilegible)MPS"

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**JOSE MIGUEL DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**



MPS/jmg

DISTRIBUCIÓN:

1. DACOG
2. Interesado
3. DA.F.
4. Dpto. Jurídico GORE
5. Oficina de partes